

de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 10 de marzo del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1757828-1

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Autorizan funcionamiento de BD Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 038-2019-SMV/02

Lima, 26 de marzo de 2019

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2018030875, así como el Informe N° 303-2019-SMV/10.2 del 26 de marzo de 2019, presentado por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 063-2015-SMV/02 del 19 de junio de 2015 se autorizó el funcionamiento de BD Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C., para actuar como administradora de fondos de inversión;

Que, BD Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C., solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV autorización de funcionamiento para actuar adicionalmente como una sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, el artículo 33° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, señalan los requisitos mínimos que deben cumplirse para que una sociedad administradora de fondos de inversión pueda obtener la autorización de funcionamiento como una sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, a efectos de verificar que BD Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. cuenta con la infraestructura física, capacidad tecnológica y recursos humanos necesarios para su funcionamiento, la SMV, a través de la Intendencia General de Supervisión de Entidades, realizó visitas de inspección a las instalaciones de la referida sociedad el 21 de diciembre de 2018 y el 21 de marzo de 2019;

Que, de la evaluación de la documentación presentada por BD Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. y de las visitas de inspección efectuadas, se determinó que dicha empresa cumple con los requisitos previstos para la obtención de la autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores, tal como se desarrolla en el Informe N° 303-2019-SMV/10.2 del 26 de marzo de 2019; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3°, numeral 1, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126, y por el artículo 12° numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento de BD Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores, la que, en adelante, se denominará BD Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A.C.

Artículo 2°.- Disponer la inscripción de BD Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gov.pe).

Artículo 4°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a BD Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL PESCHIERA REBAGLIATI
Superintendente del Mercado de Valores

1754092-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Disponen la habilitación anual a diversas personas para ejercer el cargo de Martillero Público para el año 2019

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 173-2019-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF

Lima, 1 de abril de 2019

VISTO: El Informe N° 0109-2019-SUNARP-Z.R. N° IX-CRBM de fecha 21 de febrero de 2019; el Informe N° 0129-2019-SUNARP-Z.R. N° IX-CRBM de fecha 07 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se dictó la Resolución Ministerial N° 143-95-MITINCI/DM de fecha 06 de octubre de 1995, mediante la cual se dispuso la transferencia de las funciones y acervo documental correspondientes al Registro Fiscal de Ventas a Plazos y Registro de Martilleros Públicos al Sistema Nacional de los Registros Públicos a partir del 16 de octubre de 1995;

Que, la Ley N° 27728, Ley del Martillero Público, vigente desde el 24 de agosto del 2002, tiene por finalidad regular la actividad que cumple el Martillero Público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27728, Ley del Martillero Público, se establece que todo Martillero Público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual para el ejercicio de sus funciones; también se dispone que el Registro de Martilleros Públicos es único

de competencia nacional, teniendo sede en la ciudad de Lima;

Que, mediante Resolución N° 206-2005-SUNARP/SN, se designa a esta Zona Registral como Órgano Desconcentrado a cargo del Registro de Martilleros Públicos, disponiendo el traslado del acervo documentario del Registro de Martilleros Públicos con competencia a nivel nacional con excepción de Lima y Callao existente en la Sede Central de la Sunarp a la Zona Registral N° IX Sede Lima;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 162-2018-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF de fecha 21 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial del Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de abril de 2018, se dispone la habilitación de 199 martilleros públicos para ejercer el cargo de martillero público durante el año 2018;

Que, siendo necesario asegurar la continuidad del servicio del registro de martilleros públicos como registro único a nivel nacional a cargo de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, debe habilitarse el ejercicio de las funciones de martillero público de acuerdo a las formalidades establecidas en la Ley N° 27728, Ley del Martillero Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-JUS;

Que, siendo así, mediante Resolución Jefatural N° 568-2018-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF de fecha 11 de septiembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial del Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de septiembre del 2018, se dispuso el nombramiento de seis (6) Martilleros Públicos conforme al procedimiento establecido en la Resolución Jefatural N° 1364-2006-SUNARP-Z.R. N° IX-JEF que aprueba el Reglamento para la Evaluación de Postulantes a Martilleros Públicos, modificada por Resolución Jefatural N° 595-2009-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF de fecha 27 de agosto de 2009;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley del Martillero Público establece que para la habilitación anual se deberá presentar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada año (plazo que venció el 22 de enero de 2019), la actualización de la garantía otorgada (1.5 de una UIT) y la relación de los remates realizados durante el año anterior debidamente firmado, estableciéndose que no podrá ser habilitado para ejercer el cargo durante el año en curso, el Martillero Público que no cumpla con presentar dichos requisitos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2018, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias, siendo de cuatro mil doscientos y 00/100 nuevos soles (S/. 4,200.00), por tanto, de acuerdo al requisito establecido en el considerando que antecede, la actualización de la garantía de los martilleros públicos para el presente año, debe ser equivalente a seis mil trescientos y 00/100 (S/. 6,300.00);

Que, de los ciento noventa y nueve (199) Martilleros Públicos habilitados para continuar ejerciendo sus funciones en el ámbito nacional durante el período 2018, seis (6) no solicitaron su habilitación para el presente año, siendo los martilleros públicos con registros N° 121, 166, 191, 207, 216 y 247;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 635-2017-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF de fecha 11/12/2017 se le impuso al Martillero Público Alberto Oscar Ramos Wong con Registro N° 226, la sanción de uno (1) año de suspensión en el ejercicio de sus funciones, por haber incumplido con la obligación prevista en el numeral 2) del artículo 16 de la Ley N° 27728, la misma que fue confirmada por Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 058-2018-SUNARP/SN de fecha 10 de abril de 2018, siendo notificada al referido martillero con fecha 23 de abril de 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 274-2018-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF de fecha 17/05/2018 se le impuso al Martillero Público Gianni Gastone Chávez Enciso con Registro N° 293, la sanción de uno (1) año de suspensión en el ejercicio de sus funciones, por haber incumplido con la obligación prevista en los numerales 2) y 8) del artículo 16 de la Ley N° 27728, la misma que fue confirmada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2019-SUNARP/SN de

fecha 29 de enero de 2019, siendo notificada al referido martillero con fecha 11 de febrero de 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 679-2018-SUNARP-ZR N° IX/JEF del 25 de octubre de 2018, se le impuso al Martillero Público Josué Daniel Chávez Cotrina con Registro N° 133, la sanción de ciento veinte (120) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, por haber incumplido con la obligación prevista en el numeral 2) del artículo 16 de la Ley N° 27728, la misma que fue confirmada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 330-2018-SUNARP/SN de fecha 31 de diciembre de 2018, siendo notificada al referido martillero con fecha 10 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 762-2018-SUNARP-ZR N° IX/JEF del 20 de diciembre de 2018, se le impuso al Martillero Público Alejandro Bocanegra Castro con Registro N° 172 la sanción de tres (3) meses de suspensión en el ejercicio de sus funciones, por haber incumplido con la obligación prevista en el numeral 3) del artículo 16 de la Ley N° 27728, siendo notificada al referido martillero con fecha 02 de enero de 2019, no habiendo interpuesto recurso de apelación dentro del plazo de ley para interponerla;

Que, si bien los martilleros públicos con Registros N° 226, 293, 133 y 172 solicitaron su habilitación para el año 2019, el ejercicio de sus funciones se iniciará una vez cumplido el plazo de suspensión impuesta, por lo que, en razón a ello, la ejecución de la sanción se cumplirá contando el plazo de suspensión a partir de la fecha de notificación de la resolución que sanciona o que la confirma;

Que, de los cuatro (4) martilleros públicos señalados en el décimo quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 162-2018-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF de fecha 21 de marzo de 2018, sólo uno (1) solicitó su habilitación para el presente año, siendo el martillero público con Registro N° 117 quien actualizó su garantía al valor actual para el presente año, esto es, seis mil trescientos y 00/100 soles (S/. 6,300.00);

Que, de los seis (6) martilleros públicos nombrados a través de la Resolución Jefatural N° 568-2018-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF de fecha 11 de septiembre de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de septiembre de 2018, cinco (5) solicitaron su habilitación para el presente año dentro del plazo señalado en el artículo 11° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, cumpliendo con los requisitos establecidos para dicho fin. No habiendo solicitado su habilitación el martillero público con Registro N° 362;

Que, el numeral 142.1 del artículo 142 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los plazos y términos son entendidos como máximos, se computan independiente de cualquier formalidad, y obligan por igual a la administración y a los administrados, sin necesidad de apremio, en aquello que respectivamente les concierna, indicando además en el numeral 147.1 del artículo 147 del citado Texto Único Ordenado, que los plazos fijados por norma expresa son improrrogables, salvo disposición habilitante en contrario;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, establece como plazo para la presentación de la solicitud de habilitación, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada año, plazo que venció el 22 de enero de 2019 y al ser, una norma expresa, sin disposición posterior que la modifique, no resulta posible habilitar para el ejercicio de sus funciones para el presente año a los Martilleros Públicos con Registros N° 121, 166, 191, 207, 216, 247 y 362; asimismo no resultaría posible habilitar para el ejercicio de sus funciones para el presente año al Martillero Público Roberto Jesús Alarcón Suárez con Registro N° 137, quien solicitó su habilitación mediante Hoja de Trámite N° 09 22-2019 002157 de fecha 31 de enero de 2019, siendo de manera extemporánea;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS del 14 de octubre del 2013 y la Resolución del Superintendente

Nacional de los Registros Públicos N° 091-2018-SUNARP/
SN del 07 de mayo de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la HABILITACION ANUAL para ejercer el cargo de Martillero Público para el año 2019, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, a las siguientes personas:

N°	REG	MARTILLERO PUBLICO
1	17	MENÉNDEZ SOTO, Leonidas Afranio
2	34	RODRÍGUEZ NARVAEZ, Hugo Baldomero
3	47	NORIEGA BRANDON, Raúl Enrique
4	60	VASSALLO REYES, Luis Eladio
5	63	ACEVEDO RODRÍGUEZ, Jilmer
6	65	CHIRINOS ESCOBEDO, José Carlos Eulalio
7	79	EDÉN NÚÑEZ, Salomón
8	80	JIMÉNEZ MOSTAJO, Miguel
9	87	CORBACHO WHITTWELL, Emilia Teresa
10	88	GARCÍA GALLO, Raúl Ignacio
11	94	QUIJANO CORBACHO, Rosa Emilia
12	95	MANTILLA HUERTAS, Jorge Luis
13	97	REYNOSO EDÉN, Javier Víctor Rafael
14	101	SARDÓN PARNES, Perla
15	102	NECIOSUP FABERIO, José Luis
16	105	NAVARRETE ROLDÁN, Carlos Alfonso
17	106	GUTIÉRREZ QUISPE, Nelly Isabel
18	111	REYNOSO EDÉN, Edwin Fernando
19	114	ZEVALLOS DIAZ, Raúl José Fernando
20	115	RODRÍGUEZ RAMOS, Hugo Eduardo
21	116	VALENCIA POLAR, María Estela
22	117	GALDOS OJEDA, Roderick Hudson
23	119	MANTILLA SÁNEZ, Saúl Rodolfo
24	120	TAZA PÁUCAR, Rubén José
25	122	ALARCÓN ESPINAL, Yuri Germán
26	123	REÁTEGUI HERRERA, Rodolfo Miguel Antonio
27	125	ABARCA ALFARO, Ana Doris
28	127	ROJAS TAMAYO, Pablo Colbert
29	128	GALINDO GIANNONI, Luis Alberto
30	129	GONZALES ROJAS, Wilson Gabriel
31	130	PANESI MORENO, Aldo Luis
32	134	GARCÍA CÉSPEDES, Raúl Ignacio
33	135	MIRANDA PÉREZ, Ricardo José
34	138	MONDRAGÓN DAMIÁN, Rosa María
35	141	ALEGRE ELERA, Arnulfo
36	142	ZEBALLOS ALVA, María Ángela
37	145	RÍOS CARRASCO, Alfredo

N°	REG	MARTILLERO PUBLICO
38	146	VARGAS MALQUI, Carina Georgina
39	150	PINTO VARGAS, José María Javier
40	151	REYNOSO EDÉN, Carlos Nassif
41	152	LARA SOBREVILLA, María Rocío
42	153	PORTILLA MIRANDA, Delyon Guillermo
43	154	VARGAS MALQUI, Bernarda Melchora
44	155	VALDIVIA POMAR, Mario Reynaldo
45	156	HURTADO ENCOMENDEROS, Carla Liliana
46	158	PARDO CACERES, Juan Jorge César
47	159	DIAZ VARGAS, Juan Favio
48	161	NORIEGA VEGA, Raúl Oscar
49	163	FERNÁNDEZ REYES, Mónica Emperatriz
50	165	CHÁVEZ YDRUGO, Lenin Eduardo
51	167	ALEGRE ELERA, Wílber Teodomiro
52	168	DÍAZ GARCÍA, Rosa Francisca
53	169	CHÁVEZ COTRINA, Judith Marleni
54	170	MIRANDA LAZO, Giannina Silvia
55	175	PÉREZ ANGULO, Armando Genaro
56	178	VERA VILLENA, Jesús Leonardo Melchor
57	180	OSNAYO PAZOS, Diana Esmilda
58	183	CÁCERES TORRES, Roody Willver
59	184	ZAPATA OBANDO, Emilardo
60	188	FARFÁN RODRÍGUEZ, William
61	189	ROJAS TAMAYO, María Gladys
62	190	SALAS PACHECO, Witman Armando
63	192	BARRIGA SÁNCHEZ, Carolina Teresa
64	193	CORREA GUERRERO, Alcibiades Orlando
65	194	COOK GARCÍA BLÁSQUEZ, Felipe Antonio
66	195	GONZALES BARZOTTI, Carlos Alberto
67	196	URBINA CHUMPITASSI, Marco Antonio
68	197	CHUMIOQUE HIDALGO, Enrique Orlando
69	198	PEREYRA ALVA, Juan Carlos
70	199	SALDAÑA LEÓN, Justo David
71	201	SALDAÑA MELLA, Mercedes Victoria
72	202	NEYRA USQUIANO, Félix Máximo
73	204	LENCI MAGUIÑO, Francisco Victorino
74	205	ROCA CUZCANO, Orlando Florencio
75	206	ESCUADERO LOZANO, Alberto César
76	208	LUPA NAVARRO, Nelly Eleuteria
77	209	VEGA TIRADO, Asdel Edilberto
78	210	PAREDES LANDAURO, Guillermo Eulogio
79	211	ZAMORA MILLONES, Aldo Martín
80	213	JARA CHUMBES, Sandro Alberto
81	214	IPENZA NEGRI, Víctor Manuel
82	215	GUZMÁN GUTIÉRREZ, Milton Erick

Nº	REG	MARTILLERO PUBLICO
83	224	MARIÑAS SANCHEZ, Abraham
84	225	MELÉNDEZ LEÓN, José Carlos
85	227	KONG EYZAGUIRRE, Juan Pablo
86	228	ALVITEZ RIOS, María Helena
87	230	BUTRÓN RODRÍGUEZ, Fernando Arnulfo
88	231	CHÁVEZ MARTÍNEZ, Hamlet
89	233	MANTILLA SÁNEZ, Jorge Raúl
90	234	GÁLVEZ VERA, César Luis
91	235	RAMOS FERNÁNDEZ-DÁVILA, Milton Renzo
92	236	PONCE VALDIVIA, Héctor Mauricio
93	237	LUNA TAY DE CORREA, Alida María
94	238	ROJAS ALANIA, Reynaldo José
95	241	ZAPATA OBANDO, César Armando
96	242	LOLI DIANDERAS, Delfort Antonio
97	244	ASCUE CASTRO, Eduardo
98	246	ALCÁNTARA SUYÓN, Lorvi
99	248	SALAZAR ALCÁZAR, Elena Lisette
100	250	URBANO VALENCIA, Gina Virna
101	251	ÑAUPA CONTRERAS, Jorge Luis
102	256	YI SALINAS, Moisés Gustavo
103	257	GONZALES VILA, Alcides Andrés
104	260	CASTRO PÉREZ VARGAS DE NAVARRETE, Gladys Elena
105	261	GONZALES VILLANUEVA, Pedro Nolasco
106	262	ZELAYA ASTETE, Marita Doris
107	263	VILLANELO NINAPAYTAN, Flavio Alberto
108	264	VIZCARRA ADRIANO, Christian Rubén
109	265	ARIAS GALLEGOS, Ángel Rubén
110	266	CORNEJO BARRAGÁN, Oscar Ronald
111	267	DIAZ COAQUIRA, Reneé Salomón
112	268	LADRÓN DE GUEVARA OLARTE, Alfredo
113	269	ALARCÓN GONZÁLEZ, Brigthe Del Rocío Edelmira
114	270	TAZA PIÑAS, Sadith Mariela
115	271	RECALDE MORALES, Adolfo
116	272	FARFÁN ZAMBRANO, Rodolfo Alberto
117	274	QUINTANA CHUQUIZUTA, Wilder
118	276	CAMACHO FERNÁNDEZ, Sujeily Enith
119	277	MANRIQUE LEWIS, Jorge Arturo
120	278	DÍAZ DÍAZ, Frany Heber
121	279	SUÁREZ CHIONG, Álvaro Alejandro
122	280	GALINDO SCHRODER, Carla Francisca
123	281	CANALES GALLEGOS, José Ángel
124	283	PALACIOS PINTO, Marisol Yovana
125	284	ROMERO FRANCO, Guisela

Nº	REG	MARTILLERO PUBLICO
126	285	RODRÍGUEZ CORRALES, Daniel David
127	286	ROJAS ALANIA, Norma Reveca
128	287	GUARDIA GÓMEZ, María Cristina
129	289	RIVERO PACHECO, Patricia Magaly
130	290	NAVARRETE CASTRO, Ives Andrés
131	292	RAMOS ORTEGA, Luis Beltrán
132	294	INFANTES ARBILDO, Nils Denis
133	296	MONCADA HORNA, Jhimy Frank
134	297	LEÓN GIL, Waldo Raúl
135	298	CASTELLANOS FERNÁNDEZ, Ginno Cristian
136	300	ALATRISTA SALOMA, Carlos Hugo
137	301	TAPIA QUIROZ, Rafael James
138	303	ALVA VÁSQUEZ, Marcela Liliana
139	304	LAFITTE LAMAS, Ricardo
140	305	GAMARRA ESCALANTE, Adolfo Benjamín
141	307	PISFIL FLORES, Eloy Octavio
142	308	GOLDEZ CORTIJO, Moisés José
143	310	MAJLUF DELAUDE, Katia Patricia
144	311	LARREA NONGRADOS, Cinthia Karina
145	312	LLAQUE MOYA, Miguel Ángel
146	313	VILLEGAS ARANDA, Ruth Maribel
147	314	PIZARRO CASAVARDE, Justo
148	315	VÁSQUEZ ZUBIETA, Patricia Victoria
149	316	VERGARA COAGUILA, Fanny Adeli
150	317	RAMOS ROMANÍ, Rudy Oscar
151	318	FLORES DE MENDOZA, Marlene Cleofé
152	319	ALVA RIVERA, Pamela Marisol
153	321	APAZA MORANTE, Víctor Orlando
154	322	ABANTO PERALTA, Edwin
155	323	CALDERÓN CONTRERAS, Jorge Enrique
156	324	VENTURA GONZALEZ, Martín
157	325	VALDIVIA HOLGUÍN, Fredt Peter
158	326	BAUTISTA LIZARBE, Roberto Carlos
159	327	PLASENCIA GÁLVEZ, Jesús Marleny
160	328	RUIZ CHUMBE, Erika Madith
161	329	MIRANDA PÉREZ, Gladys Elizabeth
162	330	LAVALLE OLIVA, Gabriela
163	331	TELLO FLORES, Mercedes Narcisa
164	332	VALENCIA MAQUERA, Milton Wido
165	333	ROMANO SARAVIA, Javier Orlando
166	334	REMOTTI CARBONELL, Gisella Beatriz
167	335	CHIRA MORENO, Joseph Alberto
168	336	GARAY PÁUCAR, Edith Zinthia
169	337	MUÑOZ AGUIRRE, Claudia Melissa

Nº	REG	MARTILLERO PUBLICO
170	338	ZEGARRA TAMAYO, Jaime Moisés
171	339	DEGREGORI SARMIENTO, José Orlando
172	340	ZAVALA PONCE DE LEÓN, Ana María
173	341	ANTEZANA SOTO, José Antonio
174	342	ECHEVARRIA CAMARGO, Gonzalo Efraín
175	343	MATSUOKA SATO, Gustavo Daniel
176	344	MONTENEGRO FERNÁNDEZ, Sandra Liliana
177	345	ALVARADO MALPICA, Bethuel Leudmin
178	346	YUPTÓN CHÁVEZ, Héctor Sebastián
179	347	ARCE ALMIRÓN, Jairzinho Jorge Arturo
180	348	LLUMPO ARCE, Esperanza Marina
181	349	OLIVERA FERNÁNDEZ, Boris Augusto
182	350	OLIVERA BERNAL, Justiniano Augusto
183	351	VALLE FABERIO, Wolfgang Paúl
184	352	FONSECA VELÁSQUEZ, Liliana Edith
185	353	CUBA VELAOCHAGA, Luis Eduardo
186	354	SALAS ATENCIO, Indira Margareth
187	355	RAMOS LEÓN, Alexander Álvaro
188	356	CÓRDOVA CALLE, Francisco Eduardo
189	357	PINO JORDAN, Luis Fernando
190	358	YUPTÓN IDROGO, Héctor Iván
191	359	VERGARA COAGUILA, John Franklin
192	360	LAVAUD MEDINA, Luis Felipe
193	361	JAIMES BLANCO, Alex Baudilio
194	363	VALENZA MOGOLLÓN, Maggali Jacqueline
195	364	VASQUEZ OBANDO, Cesar Alfonso

Artículo Segundo.- La HABILITACION dispuesta, se encontrará vigente hasta la expedición de la Resolución Jefatural que disponga la habilitación de martilleros públicos para el año 2020.

Artículo Tercero.- Los martilleros públicos que a continuación se detalla, iniciarán el ejercicio de sus funciones una vez cumplida la sanción de suspensión impuesta, conforme a lo indicado en el décimo quinto considerando de la presente resolución.

	REG	MARTILLERO PUBLICO	LEVANTAMIENTO SUSPENSION
1	133	CHÁVEZ COTRINA, Josué Daniel	11/05/2019
2	172	BOCANEGRA CASTRO, Alejandro	03/04/2019
3	226	RAMOS WONG, Alberto Oscar	24/04/2019
4	293	CHÁVEZ ENCISO, Gianni Gasttone	12/02/2020

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAROLD TIRADO CHAPOÑAN
Jefe de la Zona Registral N° IX
Sede Lima

1758093-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República a Suiza, en comisión de servicios

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2019-P-CE-PJ

Lima, 20 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 1920-2019-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 426-2019-GG-PJ, del Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos hace de conocimiento de la Presidencia de este Poder del Estado, que en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano ante organismos de protección de derechos humanos, el Perú ha sido llamado a sustentar su Primer Informe Periódico ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas los días 10 y 11 de abril del presente año, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Segundo. Que el Estado peruano debe presentar un informe relativo a las medidas que se hayan adoptado para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; y dada la importancia del Poder Judicial en el proceso de elaboración del primer informe y la sustentación ante el citado Comité, la Presidencia del Poder Judicial designó al doctor Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participe en la referida actividad, debido a que este Poder del Estado dentro de su política institucional está la de garantizar a la ciudadanía administrar justicia respetando los derechos humanos.

Tercero. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, regula el giro de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada norma.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del doctor Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 7 al 12 de abril del año en curso, para que integre la Delegación Oficial del Estado peruano que sustentará el Primer Informe Periódico ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza; concediéndosele licencia con goce de haber del 8 al 12 de abril del presente año.

Artículo Segundo.- Los gastos de instalación, viáticos, pasajes aéreos y assist card, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

	US\$
Gastos de instalación	: 1,080.00
Viáticos	: 1,080.00
Pasajes aéreos	: 1,667.99
Assist card	: 42.00